

FECHA: 30/01/2020

EXPEDIENTE Nº: 6601/2013

ID TÍTULO: 2502873

# EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad Europea de Valencia
Universidad solicitante	Universidad Europea de Valencia
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Valencia
Centro/s	Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

# OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a lo indicado en la ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero.

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:



# 0 - Descripción general

La presente modificación se realiza con el objetivo de ampliar el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas, adecuándolo a la demanda en nuestra Universidad, incluyendo para ello la actualización y ampliación del personal académico y de los centros de prácticas. Además, se procede a actualizar la normativa de permanencia, actualizando de esta forma el número mínimo de ECTS a matricular. Se actualiza la tabla del reconocimiento de créditos de acuerdo a la normativa vigente y se actualiza la normativa general de la universidad para las enseñanzas oficiales de Grado

### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TITULO

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

1) A tenor de la ocupación de las plazas ofertadas desde la implantación del título, tal y como se detalla a continuación, se ha procedido a solicitar un incremento en el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas de 120 para el curso 2020-2021 y 140 para el 2021-2022. Histórico: - Curso 2013-2014: 10 plazas ocupadas. 10 solicitudes. - Curso 2014-2015: 9 plazas ocupadas. 11 solicitudes. - Curso 2015-2016: 22 plazas ocupadas. 25 solicitudes. -Curso 2016-2017: 41 plazas ocupadas. 44 solicitudes. - Curso 2017-2018: 75 plazas ocupadas. 95 solicitudes. - Curso 2018-2019: 75 plazas ocupadas. 100 solicitudes. - Curso 2019-2020: 88 plazas ocupadas. 119 solicitudes. - Curso 2018-2019: 75 plazas ocupadas. 100 solicitudes. - Curso 2019-2020: 88 plazas ocupadas. 119 solicitudes. 2) Se actualiza el link de la normativa de permanencia y se procede a modificar el número mínimo de créditos ECTS a matricular en segunda matrícula y sucesivas a 6 ECTS tanto en tiempo completo como parcial, tratando de unificar el criterio en la normativa interna de la Universidad Europea de Valencia en toda su oferta académica de Grado.

# CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

- 2.1 Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos
- Se argumenta el incremento de plazas por el aumento de la demanda.

### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

- 4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos
- Se actualiza la tabla sobre el reconocimiento de créditos para adaptar nuestra memoria de



verificación del título de Graduado/Graduada en Enfermería por la Universidad Europea de Valencia a la legislación vigente, concretamente al Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, cuyo objeto es establecer el régimen de reconocimiento de estudios entre las diferentes enseñanzas que constituyen la educación superior, tratando de garantizar el número mínimo de créditos que pueden ser reconocidos entre las distintas titulaciones. Con esta modificación pretendemos cumplir con el número mínimo de créditos ECTS cuyo reconocimiento queda garantizado entre titulaciones relacionadas, en función de los estudios cursados y aquellos que se pretende cursar y para los que se solicita el reconocimiento, tal y como queda establecido en el Anexo I del Real Decreto 1618/2011. Se actualiza el enlace web de la normativa general de la universidad para las enseñanzas oficiales de Grado.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

- En el cronograma concreto de la enseñanza del módulo prácticum se incluye como centro de prácticas los Centros Sociosanitarios, ya que tal y como resalta el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España es fundamental la implicación de los profesionales de enfermería, desde su ámbito de actuación, en la coordinación y en los programas dе atención sociosanitaria. CGE (https://www.consejogeneralenfermeria.org/index.php) - Se detalla dentro de las Actividades Formativas que las Prácticas también pueden realizarse en centros sociosanitarios.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

- Se detalla dentro del módulo: ¿Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado¿ que las Prácticas también pueden realizarse en centros sociosanitarios.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 - Profesorado

- Se actualiza la tabla de personal académico disponible en el Grado en Enfermería atendiendo a la clasificación que aparece en el Capítulo IV, Artículo 9 del VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas. - Se actualiza la tabla de disposición de los tutores según el centro asistencial.

6.2 - Otros recursos humanos



- Se corrige error sobre la función del técnico de convalidaciones.

# CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

- 7.1 Justificación de recursos materiales y servicios disponibles
- Se actualiza el listado de centros para la realización de las prácticas, adjuntando una nueva tabla con las plazas disponibles y los alumnos previsibles en cada estancia práctica. Las plazas sufren diversas rotaciones con el objetivo de alcanzar el máximo aprovechamiento de las mismas.

Madrid, a 30/01/2020:

EL DIRECTOR DE ANECA

José Arnáez Vadillo